



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

COMUNICADO N°02

Medellín, abril 1 de 2019.

Señoras(es)
Comunidad Educativa

Asunto: **Socialización decisiones del Gobierno Escolar.**

Cordial saludo.

En reunión ordinaria del Consejo Directivo realizada en enero 24 de 2019 se discutió y decidió:

- Aprobar modificaciones al Plan de Estudios 2019 mediante Acuerdo N°CD01 de 2019.
- Aprobar las Salidas Pedagógicas de los Estudiantes para el año lectivo mediante Acuerdo N°CD02 de 2019.
- Autorizar el rector para celebrar convenio entre la Institución Educativa y la Corporación Escuela Empresarial de Educación para la prestación del servicio educativo a la población en extra edad y adulta de la comunidad circundante. mediante Acuerdo N°CD03 de 2019.

En reunión ordinaria del Consejo Directivo realizada en febrero 22 de 2019 se discutió y decidió:

- Aprobar el Reglamento para la contratación hasta una cuantía inferior a los 20 SMLMV; el Reglamento para la contratación de la concesión de tienda escolar y demás espacios afines y el Reglamento para el manejo de tesorería mediante Acuerdo No. CD04 de 2019.
- Aprobar la adición al presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia, los recursos del balance del año 2018 por la suma de Veinticuatro millones novecientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos pesos M.C (\$24.922.482) y las modificaciones al Plan de Compras y al PAC inicial, mediante Acuerdo No. CD05 de 2019.
- Aprobar del procedimiento para permitir el uso de instalaciones y bienes muebles a la comunidad educativa o a terceros para actividades educativas, culturales, recreativas deportivas y sociales, mediante Acuerdo No. CD06 de 2019.
- Aprobar la propuesta de servicios profesionales para el cargo de contador en la institución educativa.

En reunión ordinaria del Consejo Directivo realizada en marzo 28 de 2019 se discutió y decidió:

- Aprobar la promoción anticipada del estudiante Juan José Londoño Echeverri identificado con Tarjeta de Identidad No. 1018245920 del grado 4° al grado 5°.
- Revisar oficios presentados de parte de proponentes, luego de invitación pública realizada por la rectoría en carteleras de las porterías de la institución y la página Web, para representante de egresados en el Consejo Directivo del año lectivo 2019. Se realizó la elección de la



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Egresada Ana Isabel Zapata Gutiérrez identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.000.197.349.

- Revisar oficios presentados de parte de proponentes, luego de invitación pública realizada por la rectoría en carteleras de las porterías de la institución y la página Web, para representante del sector productivo al Consejo Directivo del año lectivo 2019. Se realizó elección del señor Aldemar Londoño Osorio con cedula de ciudadanía No. 71.728.887.

Observación. Todas las socializaciones de información, discusiones y decisiones se encuentran consignadas en las actas del Consejo Directivo y los Acuerdos firmados se ubican en carpeta bajo la custodia de la secretaría de la institución.

En reunión ordinaria del Consejo Académico realizado en enero 10 de 2019 se discutió y consideró:

- Realizar reestructuración de los documentos curriculares: Planes de Área, Mallas, Plan de Aula y Diario de Campo.
- Incorporar los DUA y PIAR en la planeación curricular.
- Incorporar los Derechos Básico de Aprendizaje.
- Crear una Comisión de Transformación Curricular (Comité Académico) integrada por el rector, el coordinador académico, la profesional de apoyo de la UAI, la docente del PTA y docentes de primaria y bachillerato, con el fin de gestionar y lidera este proceso para alcanzar el logro para 2020.

En reunión ordinaria del Consejo Académico realizado en enero 14 de 2019 se discutió y consideró:

- La planeación curricular institucional debe incluir: Los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias, los DBA, las matrices de referencia del ICFES, el horizonte institucional (misión visión, filosofía, modelo pedagógico, entre otros).
- Incorporar el Modelo Pedagógico Social, Crítico e Inclusivo: Busca dar respuesta a realidades contextuales, formando individuos críticos, capaces de impactar el entorno inmediato, así como también comprendiendo la diversidad que caracteriza la población y generando propuestas educativas acertadas, apostándole al diseño universal de aprendizaje.
- La evaluación debe considerar la que el proceso de enseñanza y aprendizaje es un proceso que valorar los ritmos, estilos y procesos en la construcción del conocimiento, por lo cual deben considerarse los niveles de competencia.
- El coordinador académico elaborará un documento explicativo para diligenciar el diario de campo.

En reunión ordinaria del Consejo Académico realizado en enero 23 de 2019 se discutió y consideró:

- Se estableció la necesidad de reorganizar, aclarar y modificar el Plan de Estudios 2019 en los siguientes aspectos:
 - Determinar siete (7) dimensiones de desarrollo en preescolar, y no cinco (5) como estaba establecido, y la intensidad horaria correspondiente.



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- Organizar los porcentajes de cada una de las asignaturas establecidas dentro de las áreas correspondientes
- Organizar algunas asignaturas, proyecto, cátedras y temas transversales
- Nombrar proyectos de ciudad de los que participa la institución educativa.
- Con fundamento en que el Consejo Académico tiene un carácter legal consultivo y el Consejo Directivo un carácter decisorio, las decisión final sobre el Plan de Estudios 2019 está consignada en el Acuerdo N°CD01 de 2019.

En reunión ordinaria del Consejo Académico realizado en marzo 14 de 2019 se discutió y consideró:

- **Criterios pruebas de periodo.**

1. Se debe evaluar de acuerdo a áreas y asignaturas de establecidas en el SIEE, Artículo 16.
2. Para las pruebas de todos los períodos se aplicarán 10 preguntas por área o asignatura.
3. La prueba se puede aplicar de manera impresa, como de costumbre, o electrónica a través del MASTER2000 para lo cual se realizará una capacitación.
4. Las normas técnicas para las pruebas son: Papel tamaño oficio; Encabezamiento en formato institucional; margen inferior de 5 cm (escribir hasta el marcador 31 de la barra de medida lateral); letra Arial N.10; para primero (1°) y segundo (2°) Arial 12; a doble columna excepto primero (1°) y segundo (2°); las ilustraciones consistirán el gráficas (no dibujos) cuidando que la fotocopia salga legible.

- **Tratamiento a estudiantes nuevos sin notas.**

1. A los estudiantes nuevos que lleguen en el primer semestre y que no tengan notas del primer período, se le duplicarían las notas del segundo.
2. Si un maestro no alcanza a evaluar un estudiante que llega terminando el primer periodo, se le pondrá la nota que saque en el segundo, por lo tanto, el primer periodo quedará sin nota. Se programará el MASTER200 para que no coloque nota (Observación no evaluado). Se ha considerado para un estudiante que llega en el tercer o cuarto sin notas del primer semestre, matricularlo en el grado que ya había aprobado. Se consultará al Núcleo 921.
3. Cuando un estudiante llegue nuevo en el tercer periodo con notas de solo uno de los dos primeros, se le colocará las notas que obtenga en el tercero al periodo faltante.
4. Para cuando un estudiante llegue nuevo en el tercer o cuarto periodo sin notas de ningún periodo se propondrá una estrategia en la reunión siguiente del Consejo Académico.

- **Meta de Promoción.** Considerando que la tasa de reprobación del año 2018 fue aproximadamente de 10%, se establece que la Meta de Aprobación para el año lectivo 2019 sea del 91%. Se deben considerar los criterios y procedimiento establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación para promover el logro de la misma.



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- **Criterios de deserción.** En el criterio de deserción se mide la inasistencia del estudiante y se considera como candidato a desertor cuando presenta el 25% o superior de faltas continuas a la institución sin justificación. Los desertores se marcan en los sistemas de matrícula en el mes de noviembre.

Se invita a continuar con mejoramientos significativos como los presentes y contribuir decisivamente en la ejecución y logro de las metas, los criterios y los procedimientos establecidos por el gobierno Escolar de nuestra querida institución.

Gracias.

EQUIPO DIRECTIVO

CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO ACADÉMICO

Testigos

Secretaria MARITZA PÉREZ BUITRAGO

Integrante Consejo Académico [Firma]

Integrante Consejo Directivo [Firma]